

# REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA

## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

### Ordenación Estructural

#### PALACIO DE JUSTICIA

<b>SITUACIÓN:</b> CALLE PALACIO DE JUSTICIA, Nº 1	<b>BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>
<b>BARRIO:</b> 6- UNIVERSITAT-SAN FRANCESC	
<b>DISTRITO:</b> 1- CIUTAT VELLA	
<b>CÓDIGO:</b> BIC 01. 06. 20	
<b>CATEGORÍA:</b> MONUMENTO	<b>FECHA DECLARACIÓN:</b> 15.01.1982 [BOE 18.03.1982]

#### 1. PARCELA:

##### REF. CATASTRAL VIGENTE:

Cartografía Catastral: YJ2762E

Manzana: 63264

Parcela: 01

CART. CATASTRAL 401-22- III

IMPLANTACIÓN: MANZANA AISLADA

FORMA: REGULAR

SUPERFICIE: 3073,52 M2



Fotografía Aérea 2008

#### 2. EDIFICACIÓN:

NÚMERO DE EDIFICIOS: 1

NÚMERO DE PLANTAS: 5

OCUPACIÓN: TOTAL

CONSERVACIÓN: BUENO



Parcelario Municipal 2008

#### 3. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES:

PLANEAMIENTO: PGOU [BOE 14.01.1989] y en su texto refundido y correc. errores [DOGV 03.05.1993]

PEPRI Universitat – San

Francesc. Ad20/11/92 [DOGV 08.01.93 / BOP 18/01/93]

PEPRI Seu-Xerea Ad -18.12.1992 [DOGV 01.02.93 / BOP 26.03.93]

MPEPERI Seu-Xerea Ad 31.05.2002 [BOP 05.02.2002] y correc. Errores 26.07.2002 [BOP 05.02.2002]

HOJA PLAN GENERAL: C-34, C-35

CLASE DE SUELO: SU

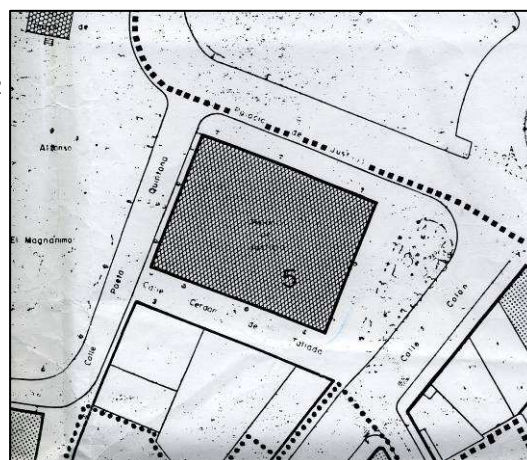
CALIFICACIÓN: GSP-4. Sistema General Servicio Público Administrativo-Institucional

USO: --

PROTECCIÓN ANTERIOR: PROTEGIDO 1

OTROS: Nº Archivo: RI1276

Declarado Monumento Histórico Artístico de carácter Nacional, BOE 18.03.1982.



PEPRI Universitat – San Francesc



**PALACIO DE JUSTICIA**

**4. DESCRIPCIÓN Y REFERENCIAS HISTÓRICAS:**

**Descripción General:**

El Palacio de Justicia de Valencia antigua Aduana de Carlos III, es un magnífico edificio en el que en la ordenación de sus elementos se equilibran, a través de sus materiales nobles, los estilos tardo-barroco y neoclásico, destacando las cuatro fachadas, con el remate escultórico principal y su gran escudo, en piedra, de Carlos III con el Toisón de Oro.

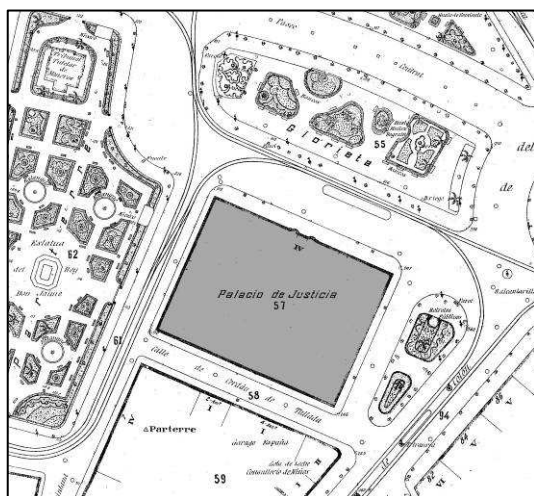
(Real Decreto 555/1982 de 15 de enero. BOE 18.03.82. Número 66)

A mediados del siglo XVIII y como consecuencia del auge experimentado por el tráfico marítimo el intendente general de Valencia, José de Avilés, propuso a la Corte la construcción de un nuevo edificio para la Aduana. Poco después se comenzó a erigir la nueva Casa Aduana Real, siendo autor de los planos y director de la fábrica el arquitecto valenciano Felipe Rubio y Tomás Miner, entre otros, encargado de la cantería. Se construye en una manzana completa de compacta traza de 64 por 48 metros. Destaca en su interior un patio, hoy dividido en dos por una crujía central que aloja una escalera imperial y su desembarco, que entonces, sólo debió estar dividido a nivel de planta baja por un paso cubierto. Su alzado exterior se estructura en cuerpo basamental con planta baja y entreplanta, planta principal, primera y coronación, divididos verticalmente por apilastrados dóricos sobre altos pedestales, agrupándose en cada apilastrado cuatro huecos de los que sobresale por su embocadura el del piso principal con el característico ritmo alternante de frontones rectos y curvos sobre molduras lisas. Las superficies de las esquinas del edificio están construidas enteramente en piedra, ofreciendo un contraste tectónico con la restante superficie de fábrica de ladrillo. El conjunto está rematado con un potente entablamento de friso liso con resaltes a la altura de las pilastras y cornisa moldurada con alero de teja; sobre esta balaustrada con flámulas interrumpida por buhardillas. La portada principal, flanqueada por pares de pilastras, introduce la forma convexa en su superficie con intencionalidad barroca, al igual que las jambas biseladas y el dintel arqueado con leve abocinamiento de su primer cuerpo. El interior, muy alterado por reformas posteriores, se organizó por dobles crujías que conforman en el centro un patio rectangular, de cinco ejes en los frentes y tres en los laterales, constituido cada eje por apilastrados similares a los de las fachadas, siguiendo su ordenamiento dórico denticular. En 1828, las dependencias de la Aduana fueron trasladadas, instalándose en el edificio la fábrica de tabacos. Tras el incendio de 1896, y la ubicación de la fábrica de tabacos en el nuevo palacio de la calle Amadeo de Saboya, se destina el edificio a Palacio de Justicia, comenzando las obras de acondicionamiento en la segunda década del siguiente siglo. La dirección de las obras corrió a cargo del arquitecto Vicente Rodríguez, comenzaron el 12 de octubre de 1914 y concluyeron el 10 de julio de 1922. Vicente Rodríguez sustituyó las rejas de las ventanas de las fachadas por los balcones de piedra, dispuso una escalera metálica de cuatro tiros en la crujía trasera del edificio y construyó una escalera principal que partiendo de un tiro inicial se bifurca en otros dos situados a derecha e izquierda. Probablemente esta actuación supuso la pérdida de la muy alabada escalera original del edificio. En 1953, bajo la dirección del arquitecto Camilo Grau, se emprendieron nuevas reformas para instalar en el Palacio de Justicia los servicios de la Audiencia Territorial. En 1997 se comenzaron los trabajos de restauración de las fachadas del Palacio, consistentes en la eliminación de la suciedad y de la contaminación acumulada en las fábricas, en la interrupción de los procesos degenerativos, reparación de las carpinterías, consolidación de la balaustrada y de las flámulas, restauración de los elementos escultóricos y ornamentales y repriminación de las fábricas tanto de ladrillo como de cantería.

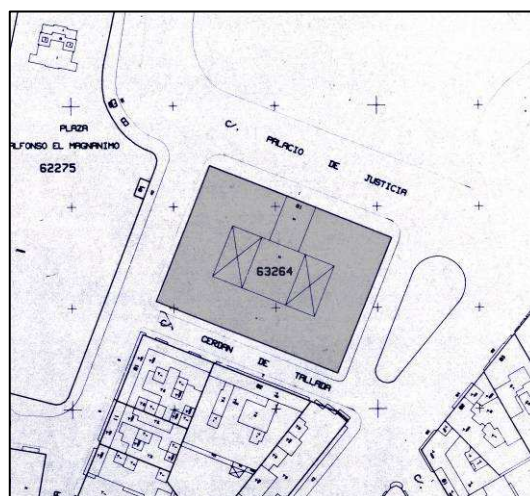
(Extracto de la ficha BIC's de la web de la D.G. de Patrimoni Cultural Valencià)

**Observaciones:**

La intervención realizada finales del s. XX fue llevada a cabo por los arquitectos José Ignacio Casar Pinazo, Higinio Picón Crespo y Mario Aristoy.



Cartográfico Municipal 1929-1945



Cartográfico C.G.C.C.T 1980



# REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA

## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

### Ordenación Estructural

#### PALACIO DE JUSTICIA

##### 5. REFERENCIAS TÉCNICAS:

AUTOR DEL PROYECTO: Felipe Rubio y Tomas Miner

FECHA DE CONSTRUCCION: s. XVIII

SISTEMA CONSTRUCTIVO:

Estructura Portante: Muros de carga de fábrica de ladrillo macizo sobre zócalo de piedra.

Sistema Sustentante: Mayoritariamente forjados de viguetas de madera y revoltón, excepto en planta baja que se utilizan sistemas abovedados.



##### 6. VALORES PATRIMONIALES:

###### Valoración urbanística:

- Valor ambiental
- Integración Urbana
- Carácter articulador
- Carácter estructural

###### Valoración arquitectónica:

- Adscripción tipológica
- Carácter modelo referencia
- Ref. cultural-arquitectónica

###### Valoración socio-cultural:

- Referencia histórica

###### Valoración pormenorizada:

- Fachada principal
- Fachada trasera o lateral
- Cubierta
- Estructura espacial interna
- Patio
- Esculturas de fachada
- Escalera
- Sistema abovedado de planta baja

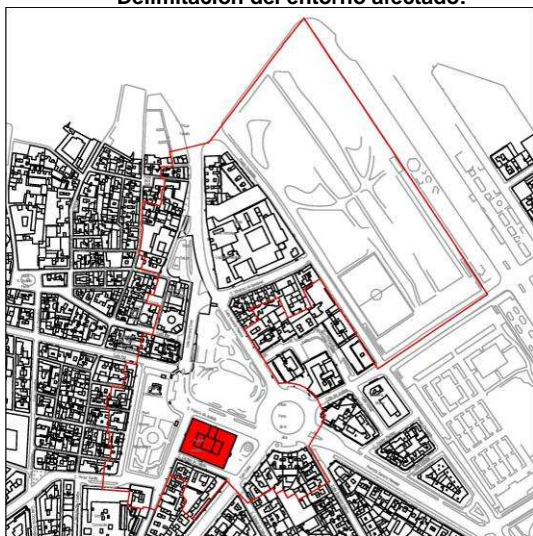




PALACIO DE JUSTICIA

7. ENTORNO DE PROTECCIÓN:

Delimitación del entorno afectado:



Descripción de la línea delimitadora:

Origen: Vértice noreste del puente del Real

Sentido: Sentido horario.

Línea delimitadora: Desde el origen la línea continúa por la alineación oeste del Ps. de la Alameda hasta la alineación oeste del puente de la Exposición. Continúa por dicha alineación cruzando el río hasta la alineación suroeste del Ps. de la Ciudadela continuando por dicha alineación hacia el noroeste hasta la medianera sureste de la parcela 6428501, continúa por las traseras de las parcelas de 13, 09 de la misma manzana hasta la medianera de las parcelas 08 y 09, por la que continúa hasta alcanzar la alineación noreste de la c/ General Palanca. Continúa hacia el sureste por dicha alineación, circunscribiendo la rotonda de la Pza. Porta del Mar por las alineaciones de los edificios que la definen hasta la intersección con la alineación noreste de la c/ Grabador Esteve. A la altura de la medianera entre las parcelas 08 y 09 de la manzana 64254 gira perpendicularmente para discurrir entre ambas parcelas y continúa por las traseras de las parcelas 08, 07, 05, 03, 02, saliendo a la c/ Conde de Salvatierra por la medianera entre las parcelas 01 y 26.

Continúa perpendicularmente a la alineación sureste de la manzana 63258, discurriendo por dicha alineación hacia el sur, continuando por el interior de dicha manzana atravesando la parcela 03 y por el interior de la manzana por las traseras de las parcelas 03, 04 y 11 saliendo a la c/ Quintana por la medianera entre las parcelas 10 y 11. Continúa hacia el sur por la alineación este de dicha calle, cruzando la calle atravesando la parcela 6225902 y continuando por la trasera de 6225901, continúa hacia el oeste por la alineación sur de la c/ Pintor Sorolla. Gira hacia el norte, siguiendo la trasera de las parcelas 6226701, 6226809-07, 6226103-02, 6227704-03, 6227903, 6227307 hasta la c/ del Mar. Continúa hacia el norte por la alineación este de las parcelas 6228410-09 y las traseras de las parcelas 6228406-04 hasta la c/ Conde de Monternés. Continúa por la trasera de la parcela 08 de la manzana 63298 hasta alcanzar la c/ Poeta Liern, continuando por la alineación oeste de dicha manzana hacia el norte hasta volver al interior de la manzana por la medianera de las parcelas 11 y 12, continuando hacia el norte por las traseras de 12, 13 y 01 de dicha manzana, y por las traseras de 6230410-07, hasta salir a la Pza. Tetuán por la medianera de la parcela 02. Continúa dicha dirección hasta la parcela 6429801 y de ahí continúa por la alineación este del puente del Real hasta el origen.

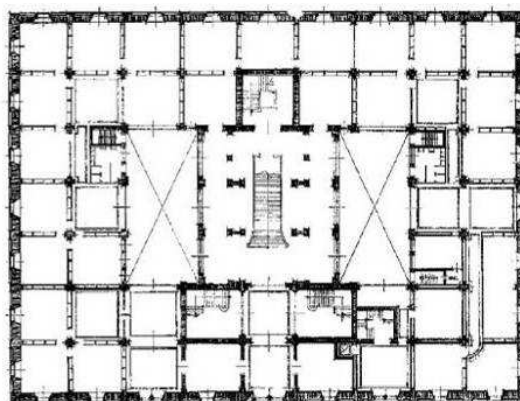
Delimitación del entorno de protección: No iniciado el trámite. Recogido con carácter provisional en el Catálogo del PGOU 88 (Plano Anexo nº3).

8. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

- Conservación
- Restauración
- Eliminación de elementos impropios
- Reposición de elementos primitivos
- Reforma y redistribución interior

Condiciones:

- Reforma y redistribución interior: Se permiten las obras de rehabilitación con reforma siempre que ello no desmerezca los valores protegidos ni afecte a elementos constructivos a conservar.



9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Real Decreto 555/1982 de 15 de enero. BOE 18.03.82. Número 66.
- Ficha BIC's de la web de la D.G. de Patrimoni Cultural Valencià. Conselleria de Cultura i Esport. [http://www.cult.gva.es/dgpa/Bics/listado\_bics.asp]. Consulta 29.03.2010
- A.A.V.V.: "Catálogo de monumentos y conjuntos de la Comunidad Valenciana". Conselleria de Cultura, Educació i Ciència. Valencia. 1983.
- A.A.V.V.: "Guía de arquitectura de Valencia". CTAV. Valencia 2007.
- CASAR PINAZO, José Ignacio; ARISTOY ALBERT, Mario: "El palacio de justicia de Valencia". Generalitat Valenciana. Valencia. 1999.

11. OBSERVACIONES:

El Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, ha iniciado la redacción y tramitación del Plan Especial de Protección de este Bien de Interés Cultural. El Plan Especial podrá, en su caso, afectar al contenido de esta ficha.

